00123

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 58/2018
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" ID N° 351004.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de setiembre de dos mil dieciocho, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 301 de 31 de agosto de 2018**, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" ID N° 351004.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- ***Tiburcio Gauto, representante del Servicio Nacional de Catastro (SNC).***
- ***Luis Irala, representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda.***

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones.
2. Acta de Apertura de Sobres de oferta técnica.
3. Formulario de Llamado.
4. Oferta técnica: ***Luis Mariano Melgarejo Paredes y Mónica Soledad Villamayor Arellano.***

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con los consultores a ser evaluada.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, evidenciándose en la misma la presentación de una sola oferta por ítem, y en la misma no se ha dejado observación alguna.

Conforme a lo establecido en el numeral 1, art. 61 del Decreto reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al art. 3º de la Resolución Nº 330/07, se procede a la Evaluación de las ofertas y se verifican el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, constatándose que las ofertas técnicas presentadas: ***Luis Mariano Melgarejo Paredes y Mónica Soledad Villamayor Arellano,*** **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, para la oferta Técnica, requerida por el PBC.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité de Evaluación verifica que ***Luis Mariano Melgarejo Paredes y Mónica Soledad Villamayor Arellano,*** en carácter de Consultores Individuales, NO registran datos como funcionario del Estado, los mismos fueron corroborados en la base de datos del SINARH, y respaldados a través de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el *Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas* y se encuentran plenamente habilitados para contratar con el MINISTERIO DE HACIENDA, en los términos y condiciones establecidos en el presente llamado.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación se selecciona en forma provisoria las ofertas de ***Luis Mariano Melgarejo Paredes y Mónica Soledad Villamayor Arellano,*** las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y solicita:

*Mediante **Nota CUOC Nº 689/18, remitida en fecha 11/09/2018,** se solicita a la señora

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 58/2018
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

00124

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" ID N° 351004.

Mónica Soledad Villamayor Arellano, los siguientes:

- *Formulario TEC 5, debidamente llenado.*
- *Metodología de Traspaso de Conocimientos o Legado (en formato papel y digital)*
- *Los documentos respaldatorios de experiencia (contratos) deberán ser presentados en original o copia autenticada, conforme a lo establecido en la carta de invitación, Anexo A punto 2.*
- *En cuanto a los formularios TEC 7 y TEC 8, deberán presentarse completos sin alterar el formulario estándar, en caso de proveer información adicional que no es requerido por el formulario, deberá acompañar un documento adicional.*
- *Finalmente, se recuerda que los datos insertos en los formularios requeridos deberán relacionarse con las actividades y objetivos incluidos en los términos de referencia.*

*Mediante **Nota CUOC Nº 690/18, remitida en fecha 11/09/2018**, se solicita al señor ***Luis Mariano Melgarejo Paredes***, los siguientes:

- *Constancia Registro Único de Contribuyentes.*
- *Formulario TEC 5, debidamente llenado.*
- *En su Formulario TEC 7 no se observa la identificación del tipo de personal, lugar de ejecución del trabajo (Sede, campo) y el periodo establecido para los mismos, se solicita aclaración.*
- *Aclaración con respecto al Formulario TEC 8 presentado con su oferta, dado que se observa que ha señalado 5 meses de servicio.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 13/09/2018, el Comité de Evaluación verifica que ***Luis Mariano Melgarejo Paredes y Mónica Soledad Villamayor Arellano,*** han remitido ***en fecha 12/09/2018*** las documentaciones dando respuesta a lo solicitado. Este Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites; sin embargo, de manera a aclarar ciertas dudas el comité decide solicitar aclaraciones a la Señora ***Mónica Soledad Villamayor Arellano***, respecto a sus documentaciones y mediante Nota CUOC Nº 706/18 de fecha 13/09/2018, se solicita, los siguientes:

- *La necesidad de contar con la información de la identificación del tipo de personal, lugar de ejecución del trabajo (Sede, campo) y el tiempo establecido (completo o parcial) para los mismos, razón por la cual, deberá remitir el FORMULARIO TEC 7 debidamente llenado con la información requerida.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 16/09/2018, se reúne el Comité de Evaluación verifica que ***la señora Mónica Soledad Villamayor Arellano,*** remitió en fecha 13/09/2018 las documentaciones dando respuesta a lo solicitado. Este Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Prosiguiendo con el Proceso de Evaluación, los miembros del Comité de Evaluación verifican los documentos, conforme a:

00125

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 58/2018
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" ID N° 351004.

A. CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad	ÍTEM 1 Luis Mariano Melgarejo Paredes		ÍTEM 2 Mónica Soledad Villamayor Arellano	
FACTORES	CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIO	CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIO
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1	Cumple	9	Cumple	9
2- Documentación que establece la planificación.				
Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de Actividades para la Ejecución del Trabajo. (TEC-4) y Plan de trabajo (TEC-8).	cumple	14; 20; Expdte SIME 73082/18	cumple	13-14; 21 Expdte SIME 73098/18
3- Documentación que acredite su capacidad legal				
En caso que suscriba la presentación otra persona en representación del consultor individual, deberá acompañar Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s), para presentar propuesta y representarlo en el acto de apertura. No es necesario que el poder se halle inscripto en el registro de poderes. (*)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE-3(A) (*)	Cumple	5	Cumple	5
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE-3(B)	Cumple	6	Cumple	6
4- Formularios				
Curriculum Vitae – Formulario TEC-6 (Sobre N° 1) (personal clave).	Cumple	16 al 18	Cumple	16 al 19
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas. (Sobre 2) (*)	sin apertura	Sobre 2	sin apertura	Sobre 2

Los miembros del Comité califican a los Consultores, de acuerdo a los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación Técnica del Pliego de Bases y Condiciones y solicitan que la Matriz de Evaluación donde califican a los consultores oferentes, forme parte del Acta de Evaluación Técnica (A), y que se resume en los siguientes cuadros:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 58/2018
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

00126

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" ID N° 351004.

PROPUESTA TÉCNICA
FACTOR TÉCNICO

ÍTEM 1 - "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO REGISTRAL, CIVIL (REAL) Y CATASTRAL, AL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO"

OFERENTE: Luis Mariano Melgarejo Paredes

Ítems	Puntos
Factores de Evaluación	
Experiencia del consultor	*10*
Perfil Académico del Consultor	*60*
Plan de Trabajo	*10*
Total	**80 puntos**

EXPERIENCIA DEL CONSULTOR (HASTA 30 PUNTOS)	***CUMPLE/NO CUMPLE/FOLIO***	***PUNTOS***
1. Estudio Jurídico o Consultor, con experiencia en Consultoría mínima de 5 (cinco) años en materia de Derecho Registral, Civil Real o Catastral en Entidades del Estado o Entidades Privadas o Educativas.		
• Se otorgarán cinco (5) Pts., hasta un máximo de diez (10) Pts., por cada contrato, constancia o certificado que acredite experiencia en asesoramiento en Derecho Registral, Civil Real o Catastral en Entidades del Estado o entidades Privadas o Educativas.	No Cumple	0
2. Estudio Jurídico o Consultor, con experiencia en publicaciones periodísticas, editoriales, publicación de libros en materia de Derecho Registral, Civil Real o Catastral.		
• Se otorgarán cinco (5) Pts., hasta un máximo de diez (10) Pts., por cada publicación periodística, editorial, libro que acredite experiencia especifica en asesoramiento y conocimiento en Derecho Registral, Civil Real o Catastral.	CUMPLE / FOLIO 87 - 89	10
3. Estudio Jurídico o Consultor, con experiencia en elaboración de proyectos de ley y reglamentaciones vigentes en el ámbito de Derecho Registral, Civil (Real) o Catastral.		
• Se otorgarán cinco (5) Pts., hasta un máximo de diez (10) Pts., por cadadocumento que acredite suficientemente la experiencia específica en análisis y/o trabajos inherentes a la elaboración de proyectos de ley y reglamentaciones de normas vigentes, aplicadas en entidades y/o organismos del Estado sobre el ámbito de Derecho Registral, Civil (Real) o Catastral.	No Cumple	0
PERFIL ACADÉMICO DEL CONSULTOR PRINCIPAL (HASTA 60 PUNTOS)		
• Se otorgará **diez (10) puntos por Título Universitario** concluido en la Carrera de Ciencias Jurídicas (Derecho).	CUMPLE / FOLIO 47	10
• Se otorgarán **diez (10) puntos por Título de postgrado, diplomado o maestría sobre Derecho Registral, Civil Real o Catastral**en Universidades Nacionales (Públicas o Privadas) y/o del Exterior.	CUMPLE / FOLIO 44	10

00127

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 58/2018
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" ID N° 351004.

• Se otorgarán **quince (15) puntos por certificados, seminarios, charlas que posea el consultor sobre Derecho Registral, Civil Real o Catastral.**	CUMPLE / FOLIO 27 AL 43	15
• Se otorgarán **veinte y cinco (25) puntos por el Ejercicio de la Docencia (demostración certificada)** en materias relacionadas al Derecho Registral, Civil Real o Catastral., con una antigüedad mínima de seis (06) meses o con un mínimo de veinte (20) horas cátedras, en Universidades debidamente acreditadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).	CUMPLE / FOLIO 100 AL 102	25
METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA (HASTA 10 PUNTOS)		
Se otorgará 10 Pts., al consultor que explique en forma detallada el plan de trabajo y sistema de traspaso de conocimientos, así como los trabajos realizados en el marco de la presente Consultoría. Se otorgará 5 (cinco) Pts. A la segunda mejor propuesta y 2 (dos) Pts. A la tercera mejor oferta.	CUMPLE / FOLIO 14	10
	PUNTAJE TOTAL	***80***

ÍTEM 2– "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SNC EJECUTADO POR LA CAF"

OFERENTE: Mónica Soledad Villamayor Arellano

PROPUESTA TÉCNICA
FACTOR TÉCNICO

Ítems	Puntos
Factores de Evaluación	
Experiencia del Consultor	*40*
Perfil Académico del Consultor	*40*
Metodología del Trabajo	*10*
Transferencia de Conocimientos	*10*
Total	**100 puntos**

EXPERIENCIA DEL CONSULTOR (HASTA 40 PUNTOS)	***CUMPLE/NO CUMPLE/FOLIO***	***PUNTOS***
Experiencia:		
1. Se otorgará 25 puntos por experiencia laboral específica comprobable (Contrato o Constancia de Trabajo expedida por la contratante) mínima de 1 (un) año en el área de Proyectos en la Administración Pública.	CUMPLE / FOLIO 59 AL 66 EXPDTE SIME 73098/18	25
2. Se otorgará 15 puntos por experiencia laboral general comprobable (Contrato o Constancia de Trabajo expedida por la contratante), mínima de 2 (dos) años asesorando en el sector público o privado.	CUMPLE / FOLIO 44; 51	15
PERFIL ACADÉMICO DEL CONSULTOR PRINCIPAL (HASTA 40 PUNTOS)		
Perfil Académico:		

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 58/2018
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

00128

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" ID N° 351004.

1. Se otorgara 20(veinte) puntos por Título Universitario en Ciencias Jurídicas o Ciencias Sociales.	CUMPLE / FOLIO 29 AL 31	20
2. Se otorgará 10 (diez) puntos por Diplomado, Especialización o Maestría en Derecho Catastral.	CUMPLE / FOLIO 37	10
Se otorgará 10 (diez) puntos por Título, Certificación o constancia de Conclusión de Posgrado en Proyectos de Inversión o Economía o MBA.	CUMPLE / FOLIO 45	10
METODOLOGÍA DE TRABAJO (HASTA 10 PUNTOS)		
Se otorgará 10 (diez) puntos al Consultor que presente en forma detallada la Metodología de Trabajo a utilizar. Se otorgará 3 (tres) puntos a la segunda mejor propuesta y 1 (un) punto a la tercera mejor oferta.	CUMPLE / FOLIO 13 - 14	10
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS (10 PUNTOS).		
Se otorgará 10 (diez) Pts., al Consultor que presente en forma más detallada la Metodología de Traspaso de Conocimientos o Legado (en formato papel y digital). Se otorgará 3 (tres) Pts., a la segunda mejor propuesta y un (1) punto a la tercera mejor oferta.	Expdte. SIME N° 73098/2018	10
	PUNTAJE TOTAL	***100***

Se verifican las puntuaciones de la Matriz de Evaluación con los respectivos respaldos obrantes en las carpetas de ofertas y en las documentaciones recepcionadas y se aprueba las calificaciones otorgadas a ***Luis Mariano Melgarejo Paredes*** y ***Mónica Soledad Villamayor Arellano.***

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que las ofertas evaluadas dan observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales solicitados en el PBC.

El Comité de Evaluación, luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos **en la** Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, realice las respectivas notificaciones para la Apertura de la Oferta Económica, quedando la misma para las 08:00 horas, del día 20 de setiembre de 2018**, dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Finalmente, en fecha 17 de setiembre de 2018, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

00129

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 58/2018
(B) EVALUACIÓN ECONOMICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" ID N° 351004.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil dieciocho, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 301 de 31 de agosto de 2018**, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" ID N° 351004**.

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- ***Tiburcio Gauto, representante del Servicio Nacional de Catastro (SNC).***
- ***Luis Irala, representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda.***

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- Nota de Invitación a la Apertura Económica.
- Acta de Apertura Económica.
- Ofertas Económicas: ***Luis Mariano Melgarejo Paredes y Mónica Soledad Villamayor Arellano.***

Nos hemos abocado a la tarea de calificar la Propuesta Técnica del ***Señor Luis Mariano Melgarejo Paredes y la Señora Mónica Soledad Villamayor Arellano*** que han alcanzado el puntaje necesario para acceder a la Apertura y Evaluación de su Propuesta Económica.

Como consecuencia de ésta calificación, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, procedió a efectuar el Acto de Apertura de Sobres Nº 2, resultando lo siguiente:

Luis Mariano Melgarejo Paredes: Habiéndose constatado la correcta presentación de los Formularios de Presentación de Precios, se deja constancia que el monto de la oferta económica ***(ítem 1)*** correspondiente a esta firma es de ***G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)*** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, y todos los gravámenes correspondientes. ----------

Mónica Soledad Villamayor Arellano: Habiéndose constatado la correcta presentación de los Formularios de Presentación de Precios, se deja constancia que el monto de la oferta económica ***(ítem 2)*** correspondiente a esta firma es de ***G. 34.500.000 (guaraníes treinta y cuatro millones quinientos mil)*** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, y todos los gravámenes correspondientes. ----------

Seguidamente se pasa a realizar la verificación de la documentación presentada:

Detalle	***Luis Mariano Melgarejo Paredes //Situación***	***Mónica Soledad Villamayor Arellano // Situación***
Formulario PR -1 *Formulario PR -2*	*CUMPLE* *Dichos documentos se encuentran debidamente completados y preparados.*	*CUMPLE* *Dichos documentos se encuentran debidamente completados y preparados.*
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	*CUMPLE* *Dicho documento se encuentra debidamente extendido y firmado.*	*CUMPLE* *Dicho documento se encuentra debidamente extendido y firmado.*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 58/2018
(B) EVALUACIÓN ECONOMICA

00130

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" ID N° 351004.

Posteriormente, se realiza la puntuación de la oferta económica, cuyo criterio establece: *"...PROPUESTA ECONÓMICA. - Se otorgarán 100 puntos a la propuesta económica más baja y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas...".*

Se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm) y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:
Pp = 100 x Pm / Pi, donde Pp es el puntaje de precio, Pm es el precio más bajo y Pi el precio de la propuesta en consideración.

ÍTEM 1 - "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO REGISTRAL, CIVIL (REAL) Y CATASTRAL, AL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO"

OFERENTE: Luis Mariano Melgarejo Paredes

Pp: (100x40.000.000)/40.000.000=100; razón por la cual, se otorga 100 Puntos a dicha oferta económica.

Seguidamente, se realiza la EVALUACIÓN COMBINADA, para la cual el puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica

LA ADJUDICACIÓN RECAERÁ EN LA CONSULTORA QUE OBTENGA EL PUNTAJE MÁS ALTO LUEGO DE LA EVALUACIÓN COMBINADA.

Puntaje total = 0,70* (Puntaje Propuesta Técnica) + 0,30* (Puntaje Propuesta Económica)	
Evaluación Técnica	**Evaluación Económica**
Luis Mariano Melgarejo Paredes: obtuvo una puntuación de **80 puntos**, en la Evaluación Técnica.	***Luis Mariano Melgarejo Paredes:*** Presenta oferta económica para el ítem 1 por un monto total de ***G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)***, y obtuvo una puntuación de **100 puntos.**
Puntaje total = 0,70* (80) + 0,30* (100) = 86 puntos.-	

ÍTEM 2– "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SNC EJECUTADO POR LA CAF"

OFERENTE: Mónica Soledad Villamayor Arellano

Pp: (100x34.500.000)/34.500.000=100; razón por la cual, se otorga 100 Puntos a dicha oferta económica.

Seguidamente, se realiza la EVALUACIÓN COMBINADA, para la cual el puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica

LA ADJUDICACIÓN RECAERÁ EN LA CONSULTORA QUE OBTENGA EL PUNTAJE MÁS ALTO LUEGO DE LA EVALUACIÓN COMBINADA.

00131

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 58/2018
(B) EVALUACIÓN ECONOMICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" ID N° 351004.

Puntaje total = 0,70* (Puntaje Propuesta Técnica) + 0,30* (Puntaje Propuesta Económica)	
Evaluación Técnica	**Evaluación Económica**
Mónica Soledad Villamayor Arellano: obtuvo una puntuación de **100 puntos**, en la Evaluación Técnica.	***Mónica Soledad Villamayor Arellano:*** Presenta oferta económica para el ítem 1 por un monto total de ***G. 34.500.000 (guaraníes treinta y cuatro millones quinientos mil)***, y obtuvo una puntuación de **100 puntos.**
Puntaje total = 0,70* (100) + 0,30* (100) = 100 puntos.-	

Por lo que, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente proceso de la siguiente manera:

- ***El Ítem 1, al señor Luis Mariano Melgarejo Paredes, por un monto total de G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, y todos los gravámenes correspondientes.***
- ***Y, el Ítem 2, a la señora Mónica Soledad Villamayor Arellano, por un monto total G. 34.500.000 (guaraníes treinta y cuatro millones quinientos mil) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, y todos los gravámenes correspondientes.***

Finalmente, en fecha 26 *de setiembre de 2018*, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Tiburcio Gauto
S.N.C.

Luis Irala
D.A.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

CUADRO COMPARATIVO

FL-CUOC-08
Versión: 01

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" ID N° 351004.

						Luis Mariano Melgarejo	
Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total(IVA Incluido)
1	80101507-001	Servicio de Consultoría para Asistencia y Asesoramiento Jurídico Externo en Derecho Registral, Civil (Real) y Catastral, al Servicio Nacional de Catastro	EVENTO	MES	4	10.000.000	40.000.000

						Mónica Soledad Villamayor	
Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total(IVA Incluido)
2	80101507-005	Servicio de Consultoría para Asesoramiento Técnico del Proyecto de Modernización del SNC Ejecutado por la CAF	EVENTO	MES	3	11.500.000	34.500.000

Tiburcio Couto
S.N.C.

.00132

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" ID N° 351004.

ITEM	DESCRIPCION	ÍTEM 1 *Luis Mariano Melgarejo Paredes* CUMPLE/NO CUMPLE/ FOLIO	ÍTEM 2 *Mónica Soledad Villamayor Arellano* CUMPLE/NO CUMPLE/ FOLIO
	1.1. Personas físicas		
1	a) Copia autenticada de Cédula de Identidad.	CUMPLE/FOLIO 25	CUMPLE/FOLIO 22
2	b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las causales de inhabilitación del Art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración de integridad, según el Art. 20 inc. W, de la Ley 2051/03 (el formulario en el que constan ambas declaraciones deberá ser el aprobado por la resolución 330/07 de la DNCP, se encuentra en la Sección III – Formulario ELE-3).	CUMPLE/FOLIO 5	CUMPLE/FOLIO 5
3	c) Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE/FOLIO 6	CUMPLE/FOLIO 6
4	d) Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los tres últimos meses precedentes y del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal; conforme a lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 6285/05.	CUMPLE/FOLIO 21 AL 23	CUMPLE/FOLIO 70 AL 78
5	e) Nota de Declaración Jurada que garantice la oferta por el término de 90 (noventa) días. (Debe ir en el Sobre N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
6	f) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del Pedido de Propuestas. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
7	g) Copia del Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE/ EXPDTE SIME 73082/18	CUMPLE/FOLIO 68 AL 69
8	h) Copia de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE/FOLIO 24	CUMPLE/FOLIO 67

Tibuncio Gauto
S.N.C.

Luis Irala
D.A.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Certificado Nro.:
586330

5 8 6 3 3 0

00134

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LUIS MARIANO MELGAREJO PAREDES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 558328, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 24 septiembre 2018, 17:46 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
cziz zzib ec5b
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para **las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En **los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para **el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 24 septiembre 2018, 17:46 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
cziz zzib ec5b
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Certificado Nro.:
586334

5 8 6 3 3 4

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

00135

CERTIFICO, que **MONICA SOLEDAD VILLAMAYOR ARELLANO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2241271, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 24 septiembre 2018, 17:47 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
ca2l vkpk aexv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

T. Caeto S.W.C.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para **las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para **la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para **el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 24 septiembre 2018, 17:47 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
ca2l vkpk aexv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador